



**OFICIO DE COMISION**

DEPENDENCIA: REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.  
DIRECCION: CALLE VICENTE GUERRERO NO. 1, COL. CENTRO.



**Nº 0600**

Iguala de la Independencia, Guerrero a; \_\_\_ de \_\_\_ del \_\_\_

ASUNTO: \_\_\_\_\_

GIRO Y DENOMINACION: \_\_\_\_\_

PROPIETARIO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

Con fundamento en los artículos 14, 16, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 170, 178 y 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 3, 6, 67 y 177 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; 7 fracción III, 19 inciso B, 22, 188, 189, 292, 294, 195, 296, 297, 298, 299, 300, 304 y 306 de la Ley 1212 de Salud del Estado de Guerrero; así como los artículos 1, 2, 3, 180, 182 y 183 del bando de policía y buen gobierno para el municipio de Iguala de la Independencia, se expide la presente **orden de visita de verificación ordinaria**, para ser practicada por el (los) Verificador (es)

con credencial vigente, para practicar visita de verificación sanitaria con el siguiente:

Objeto y alcance de la visita.	_____ _____ _____ _____
--	----------------------------------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de Ley 1212 de Salud del Estado de Guerrero, deberán darle todas las facilidades e informes al verificador designado relacionado con la presente orden de verificación sanitaria y permitir el acceso a las instalaciones del establecimiento visitado. Solo podrá negarse el acceso cuando el verificador no se identifique con la credencial, esta orden o la credencial no ostente la firma autógrafa de la autoridad responsable o presentarse personal no mencionado en la presente orden de visita de verificación.

Para cualquier aclaración con la presente favor de comunicarse a la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL que se encuentra ubicada en la Av. Vicente Guerrero #1, Colonia Centro, dentro del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA.

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL ATENTAMENTE

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

XX/ YY/ ZZ